

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña la plaza de Ayudante numerario de la clase de Modelado y Vaciado de adornos, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en la Coruña con sujeción al programa formulado por la Real Academia de San Fernando, que se inserta á continuación.

Los ejercicios serán tres:

1.º Contestar á seis preguntas sacadas á la suerte de entre 30 que depositará el Tribunal en la urna en el acto de comenzar el ejercicio, referentes á los diversos caracteres, estilos y épocas de la ornamentación, flora y fauna á cada uno correspondiente. El opositor dispondrá de cuarenta minutos para contestar á esas preguntas.

2.º Modelar en barro y al tamaño de 60 centímetros por 40 un trozo de ornato de invención y composición del opositor, del estilo y época que designe la suerte, á cuyo efecto se depositarán en la urna por el Tribunal diez temas. El tiempo que se fija para la ejecución de este ejercicio es el de cinco días, á cinco horas cada uno. En el primero de estos días, y previa consulta de obras durante dos horas,

harán los opositores el croquis en papel y á escala libre, conservando un calco de este croquis, al cual deberán sujetarse para hacer el modelo en los cuatro días restantes.

Y 3.º Moldear á forma perdida el ejercicio anterior, y sobre el modelo que resulte ejecutar un molde á forma buena, sacando después un ejemplar de éste.

El tiempo que hayan de invertir los señores opositores en este ejercicio se anunciará públicamente por el Tribunal antes de comenzarle, para conocimiento de aquéllos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza de la Nación en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 10 de Junio de 1892.— El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 19 de Junio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2453

Sanidad.—Circular

El reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de 19 de dicho mes y año, en su art. 20 preceptúa que por los Alcaldes el último día de los meses de Junio y Diciembre de cada año se dé cuenta al Gober-

nador de los nombres de los Facultativos titulares.

Al objeto de que por los Sres. Alcaldes de esta provincia se cumpla con tal disposición, va á continuación un estado modelo, al que deberán ajustarse para la remisión de los datos que procede facilitar á este Gobierno dentro del primer tercio del mes de Julio venidero.

Provincia de Tarragona

PARTIDO DE.....

PUEBLO DE.....

Estado demostrativo de los Facultativos titulares

NOMBRES	PROFESION que ejercen	FECHA del nombramiento	TIEMPO de duración del contrato	RESIDENCIA habitual

Tal... á... de Julio de 1892.

El Alcalde,

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2454

PARQUE DE ARTILLERIA DE TARRAGONA

JUNTA ECONOMICA

El Oficial segundo de Administración Militar, Secretario de la Junta Económica del Parque de Artillería de esta plaza, de la que es Presidente el señor Director del mismo.

Hace saber: Que debiendo proceder á la venta de:

230 kilogramos pólvora de cañón existente en el Parque de Barcelona; 199 ídem ídem en el de Figueras; 2.456.370 ídem ídem en el de Tarragona;

33.939.845 ídem ídem en el de Tortosa;

173.298 ídem ídem de salvas en el de Barcelona;

79 ídem ídem de mina en el de Seo de Urgel;

Se invita por el presente anuncio á

una primera convocatoria de proposiciones particulares, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los Parques de Barcelona, Figueras, Seo de Urgel, Tarragona y Tortosa el día 12 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, sujetándose las proposiciones al modelo que abajo se cita.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en este Establecimiento y en los demás anteriormente expresados, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, así como también las muestras de las diferentes clases de pólvora inútil que se trata de enajenar.

Tarragona 24 de Junio de 1892.— El Oficial 2.º de A. M., Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º—El Teniente Director, Antonio Berenguer.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle de..., núm., con cédula personal

de.... clase, núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de....., para la venta de toda la pólvora inútil existente en los Parques de Artillería de este distrito, se compromete á adquirir (tantos) kilogramos de pólvora de (tal clase) de la existente en (tal punto) á (tantas) pesetas (en letra) los cien kilogramos, con los empaques en que actualmente se hallan, y á cumplir en un todo las condiciones consignadas en el pliego redactado al efecto, acompañando como garantía de su proposición la oportuna carta de pago que acredita la entrega en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia de....., importante (tantas) pesetas (en letra) en metálico (ó tal clase) de efectos del Estado.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2455

Don Bautista Carim, Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.151'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vinebre 22 de Junio de 1892.—
Bautista Carim.

Núm 2456

Don José Piñol Domenech, Alcalde constitucional de Lloá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen al grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.863'82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lloá 25 de Junio de 1892.—José Piñol.

Núm. 2457

Don Jaime Figueras y Llorba, Alcalde accidental de Ulldemolins.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los

derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.334'91 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ulldemolins 22 de Abril de 1892.—
Jaime Figueras.

Núm 2458

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Marsá, Guimets, Falsét, Tivisa y Bellmunt lo hagan público en sus respectivas localidades.

Capsanes 21 de Junio de 1892.—
El Alcalde, Juan Quintana.

Núm. 2459

Don Buenaventura Ribas Massó, Alcalde constitucional de Riudoms.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento mi presidencia en sesión del día 29 de Mayo último, se acordó anunciar la vacante de Veterinario para la inspección de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho destino podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes documentadas dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Riudoms 21 de Junio de 1892.—
Buenaventura Ribas.

Núm. 2460

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Milá 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Banús.

Núm. 2461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde

la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, pues transcurrido que sea el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.

La Figuera 19 de Junio de 1892.—
El Alcalde, Ramón Crivillé.

Núm. 2462

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'84 pesetas por cada 100 huevos de los 2.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	37'00
Idem de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de los 64 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	64'00
Idem de 0'312 peseta por cada conejo ó pollo de los 207 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno.....	64'19
Idem de 3'75 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 18.800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15'00 pesetas los 50 kilos.....	750'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 10 kilos de algarrobas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 12 kilos..	600'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 48.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos.	600'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 80.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos.....	600'00
	2.670'19

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Salomó 19 de Junio de 1892.—
El Alcalde, José Badía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2463

Don José Ventosa Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo seguido bajo mi actuación, á instancia

de Don Francisco Salvany, Procurador de Doña María Teresa Alerany y Nebot, como madre y curadora ejemplar de su hijo D. Facundo Corbella y Alerany, contra D. José María Corbella y Pascual, como heredero de D. José María Corbella y París, se ha expedido y mandado publicar el siguiente:

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca, propia de D. José María Corbella y Pascual.—Una casa situada en la calle de Apodaca, de esta ciudad, señalada de número veintiseis, compuesta de planta baja, pisos primero y segundo completos, el tercero interior y desván, dotada de media pluma de agua potable de la que abastece esta ciudad; linda por la derecha entrando con D.^a Francisca Vidiella de Cuchi; por la izquierda con el edificio que ocupa la sociedad de crédito Banco local de Tarragona y por detras con la calle de la Paz, con puertas de entrada y salida, señaladas con el número once, comprendiendo dichos limites una superficie total de seiscientos nueve metros ochenta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes á diez y seis mil treinta y ocho palmos, de las cuales trescientos setenta y tres metros ochenta y un centímetros, están ocupados por la edificación que constituye la casa con fachada á la calle de Apodaca, setenta y ocho metros están comprendidos en la planta baja que está edificada en la calle de la Paz, y hay entre ambas un jardín interior que ocupa el resto de la superficie total ó sea ciento cincuenta y ocho metros. La descrita finca ha sido justipreciada en ochenta y tres mil cuarenta pesetas, sin deducción de cargas.—La subasta se celebrará en el local de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Julio próximo, empezando el acto á las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No será admitido como postor aquel que antes de dar principio al acto no haya consignado en la mesa del Juzgado, en la Caja de depósitos ó en el Banco de España, el diez por ciento efectivo del precio de tasación de la finca.

Segunda. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á escepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los títulos de propiedad consistentes en la certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella sin que puedan reclamar otros.

Cuarta. No se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del avaluo.

Tarragona veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo acordado libro y firmo el presente en Tarragona á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.